



3 de octubre de 2024
FCS-738-2024

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Asunto: Remisión de criterio sobre el proyecto de ley bajo el expediente 23.723

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me permito hacer de su conocimiento de que la suscrita solicitó dictámenes a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Sociales para atender el oficio CU-1843-2024, fechado 12 de septiembre de 2024 sobre el proyecto: “Ley de creación de la Reserva Forestal Río Pacuare” (expediente: 23.723).

Tal como se ha mencionado en distintas ocasiones y para estos efectos, somos conscientes de que la discusión y aprobación de proyectos de ley como el presente son competencia de nuestra Universidad y atinentes al proceso formativo de la Facultad de Ciencias Sociales. Emitir un criterio sobre los fundamentos de la propuesta asociada al Expediente N.º 24.428 tiene resonancia sobre la misión y los objetivos que nuestra institución persigue, en consonancia con lo dispuesto por nuestra Constitución Política.

Reitero que el esfuerzo dedicado a la elaboración de dictámenes en los últimos años, así como su variedad temática y cantidad, motivó a la presente Decanatura a publicarlos en el sitio web de la Facultad (<https://www.fcs.ucr.ac.cr/>), con el fin de facilitar su acceso y difusión masiva. Estos documentos, además de responder a las consultas realizadas, representan una toma de posición institucional. Reflejan un esfuerzo colectivo que encarna la perspectiva académica en proyectos de política pública a nivel nacional, y destacan la diversidad de habilidades y conocimientos interdisciplinarios de la Facultad de Ciencias Sociales.

Con base en las valoraciones de las personas expertas consultadas, esta Decanatura no recomienda la aprobación del presente proyecto de Ley basada en las valiosas observaciones presentadas en los distintos dictámenes aportados en este documento.





Criterio suscrito por la directora de la Escuela Trabajo Social, la Mag. Carolina María Navarro Bulgarelli, en el oficio ETSoc-1016-2024 del 30 de septiembre de 2024. Este dictamen fue elaborado por el docente de esta unidad académica, el Dr. Freddy Esquivel Corella.

Se establece el siguiente criterio:

- 1- *Se sugiere que la propuesta del proyecto en estudio muestre mayor rigurosidad con las fuentes de respaldo de sus afirmaciones, así como la precisión académica de las mismas en los párrafos en los que refiere a ellas.*
- 2- *En efecto, el desempleo estructural es un resultado contemporáneo de los procesos de expansión oscilante del capital financiero, subsumiendo a la “economía real” en una condición de precarización del mundo laboral, tanto en la creación de empleos formales, como en sus condiciones de asalariamiento y protección social (Benavides y Suárez, 2022).*
- 3- *Es cierto que las mujeres, las personas jóvenes, migrantes, afrodescendientes y habitantes de pueblos originarios se hallan entre las poblaciones más expuestas al oscilante desempleo nacional (Defensoría de los Habitantes, 2023)*
- 4- *La reducción sistemática del presupuesto en educación en los últimos años, así como en materia de seguridad y asistencia social, recrudecen aún más las condiciones de vida de esas y otras poblaciones expoliadas de la sociedad costarricense (Solano, 2024; Solís, 2024).*
- 5- *El proceso de “desglobalización” que se identifica en esta segunda década del siglo XXI, está conllevando a una aparente reorganización de las reestructuras productivas (Leal y Escárcega, 2024), lo cual, se refleja claramente en las maniobras geopolíticas que está desarrollando USA (Manfredi y Manero, 2024), principal socio comercial de Costa Rica, tratando de instalar en América Latina (Álvarez, 2023), empresas asociadas a las fracciones de la burguesía internacional más allegadas a sus intereses políticos, intensificando aún más, las históricas intervenciones extractivistas en estos países; el ejemplo de las proyecciones de producción micro conductores es un ejemplo importante de ello (Murillo, 2024).*
- 6- *El estímulo de cuotas de contratación por poblaciones específicas es un recurso conocido en materia de “inclusión laboral”, sin embargo, ello es una respuesta condicionada, a las posibilidades de exención fiscal que brinden los Estados, así como a los intereses de las empresas que tienden a mostrar esas elementales directrices en el marco de la llamada “responsabilidad social empresarial” (Naciones Unidas y Oxfam, 2019).*
- 7- *Aunado a ello, las exenciones o estímulos económicos que la administración pública brinde a las empresas, se muestra contraproducente a las agresivas políticas de restricción fiscal, ya que el origen de esos recursos, suelen subyacer en las lógicas redistributivas, como también, en el recorte de otros reglones presupuestarios constantemente amenazados por las recomendaciones fiscalistas de los organismos internacionales (Rodríguez, 2024).*

Recomendación: No aprobar.



Referencias Álvarez, O. (18-05-2023) *Costa Rica en tiempos de Nearshoring y Friendshoring*. *Academica.or.cr*, en línea.

<https://www.academica.or.cr/opinion/costa-rica-en-tiempos-de-nearshoring-y-friendshoring/>

Benavides, S. y Suárez, K. (2022) *Desempleo e informalidad en Costa Rica: ante la revolución tecnológica 4.0. Economía y sociedad*, 27(62), 1-29.

<https://www.scielo.sa.cr/pdf/eys/v27n62/2215-3403-eys-27-62-45.pdf>

Defensoría de los Habitantes (2023) *Informe anual, 2023-2024*. San José, Costa Rica: La Defensoría de los Habitantes.

https://www.dhr.go.cr/images/informes-anuales/informe_23_24.pdf

Leal, P. y Escárcega, J. (2024) *Desglobalización o transformaciones en la economía mundial: Hacia una globalización multipolar*. *Economía Informa*, 444, 18-33

<http://www.economia.unam.mx/assets/pdfs/econinfo/444/02PauloLeal.pdf>

Manfredi, J. y Manero, A. (2024) *Política y economía ante el nuevo desorden mundial*. *Cuadernos económicos*, 104, 169-183.

<https://revistasice.com/index.php/CICE/article/view/7804/7902>

Murillo, Á. (21-04-2024) *Línea directa entre San José y Silicon Valley: Costa Rica se perfila como semillero de 'chips' de Estados Unidos*. *Elpaís.com*.

<https://elpais.com/america-futura/2024-04-22/linea-directa-entre-san-jose-y-silicon-valley-costa-rica-se-perfila-como-semillero-de-chips-de-estados-unidos.html>

Naciones Unidas y Oxfam (2019) *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. Santiago, Chile: Naciones Unidas.

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ade5a99c-5d38-4660-aceb-7ead729e8bb5/content>

Rodríguez, F (7-05-2024) *Análisis fiscal a dos años del actual gobierno*. *Unacomunica.una.ac.cr*, en línea.

<https://www.unacomunica.una.ac.cr/index.php/mayo-2024/5301-analisis-fiscal-a-dos-anos-del-actual-gobierno>

Solano, G. (21-03-2024) *Rector de la UNA: "presupuesto en la educación sufre el recorte más abrupto de las últimas dos décadas"* *Unacomunica.una.ac.cr*, en línea.

<https://www.unacomunica.una.ac.cr/index.php/marzo-2024/5227-rector-de-la-una-presupuesto-en-la-educacion-sufre-el-recorte-mas-abrupto-de-las-ultimas-dos-decadas>

Solís, J. (22-07-2024) *Impacto de los recortes presupuestarios en la cohesión social de Costa Rica: las implicaciones en el sector educación, vivienda y protección social*. *Cicde.uned.ac.cr*, en línea.

<https://cicde.uned.ac.cr/blog/156-impacto-de-los-recortes-presupuestarios-en-la-cohesion-social-de-costa-rica-las-implicaciones-en-el-sector-educacion-vivienda-y-proteccion-social>



Criterio suscrito por la directora a.i. de la Escuela de Historia, la Dra. Alejandra Boza Villarreal, en el oficio EH-968-2024. Este dictamen fue elaborado por las docentes, Dra. Mariana Campos Vargas, Dra. Elizet Payne Iglesias, dra. Rina Cáceres Gómez (emérita), dra. Soili Buska Harju (jubilada) y la Dra. Alejandra Boza Villarreal.

Se considera que este proyecto no debe ser aprobado.

Adolece de información sustantiva sobre elementos clave de la propuesta, específicamente los impactos fiscales a corto, mediano y largo plazo, y las medidas efectivas para evitar portillos para la elusión y evasión fiscal que han plagado el sistema fiscal del país. No se explica en ningún lugar qué departamentos específicos del Ministerio de Hacienda u otras instituciones estarían a cargo de verificar y fiscalizar y qué recursos se destinarían para lo anterior.

Se considera sumamente problemático que, de las medidas ofrecidas a las empresas, se excluya de plano a las que tengan menos de 30 empleados, en tanto esta medida fortalecería las situaciones de desventajas que ya viven las microempresas.

Además, se crean compromisos específicos para el INA sin determinar si estos pueden cumplirse, y sin establecer qué compromisos específicos, y con base en qué indicadores, deben adquirir y cumplir las empresas beneficiadas.

Las medidas que se proponen en relación con el MEP y las instituciones de educación son totalmente imprecisas, y no se detalla cuáles instituciones se verían comprometidas por esta legislación. Más aún, algunas de las propuestas atentan contra principios tales como la autonomía de las universidades públicas, establecidos constitucionalmente. Finalmente, no hay mención alguna de cómo se resolverían problemas de presupuesto, compromisos legales y contradicciones con políticas propias de las instituciones mencionadas.”

Criterio suscrito por el director de la Escuela de Psicología, el Dr. Jorge Sanabria León, en el oficio EPS-1495-2024, del 1 de octubre. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la Dra. Catalina Ramírez.

Luego de leerlo y revisar lo que proponen, considero que es un proyecto que debe especificar en forma más detallada las poblaciones que se consideran vulnerables, e incluir grupos específicos, por ejemplo: las personas en situación de calle. No podemos obviar que, como país, y al igual que en muchos países del mundo se ha dado un aumento en la cantidad de personas en situación de calle postpandemia. En la situación de estas personas se cruzan las condiciones de pobreza, desempleo y en algunas la falta de oportunidades educativas.

En el documento se plantea que las poblaciones vulnerables a las que se refiere principalmente son a mujeres con poco nivel educativo y jóvenes entre 18 y 25 años. Luego amplía a otros sectores que se encuentren en pobreza extrema y personas mayores de 50 años. No obstante, sería importante señalar específicamente grupos que se encuentran en posiciones de vulnerabilización como las personas en situación de calle. Las personas que están en situación de calle cumplen con los criterios que bien señala el proyecto de Ley. Aunado a esto desde el Trabajo Comunal



Universitario- 763: Acompañamiento psicosocial con personas en situación de calle, se realizaron dos procesos de identificación de necesidades y de acciones necesarias que las personas consideraban posibilitarían superar o mejorar su situación. La principal acción que señalaron fue la obtención de un empleo.

Considero que, en el proyecto de Ley, se deben incorporar acciones con las empresas que pasen por procesos de sensibilización con respecto a las personas que se encuentran en posiciones de vulnerabilización, y trabajar con los estigmas que cargan las personas que laboran en esas empresas con respecto a grupos específicos. En esta misma línea, se debe generar mecanismos de control en las empresas para que se den las mismas condiciones de contratación a las personas que se encuentran en estos grupos vulnerables.

Asimismo, este proyecto debería contemplar el trabajo con las organizaciones que asisten a las personas que forman parte de grupos vulnerables, porque en situaciones muy específicas las dinámicas para satisfacer sus necesidades básicas (horario de duchas, desayuno, almuerzo y actividades obligatorias), imposibilitan la obtención de un empleo. Por lo que las acciones que se deriven de este proyecto de ley deben considerar tres actores: personas en posiciones de vulnerabilización, empresas y organizaciones asistenciales.

Sería oportuno también hacer una revisión de las políticas públicas que se han aprobado en el país para el trabajo con las poblaciones vulnerables (Personas en situación de abandono y en situación de calle, por ejemplo), identificar el papel y las tareas que tienen asignadas las instituciones educativas para valorar si es necesario modificarlas, de modo tal, que asuman las tareas que se desprenden de este proyecto.

Por último, considero que es una buena iniciativa pero que debe revisarse y ampliarse a partir de los elementos que señalé anteriormente”.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dra. Isabel Avendaño Flores
Decana

IAF/avc

C. Bach. Roxana Cabalceta Rubio, Consejo Universitario
Archivo